



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 382/22

Sucre, 14 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución No. 285/22 de 28 de julio de 2021, la DIRECTIVA del Concejo Municipal, está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, respectivamente.

Que, por Resolución No. 365/22 de 07 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el ACTO DE HOMENAJE EN CONMEMORACIÓN DE LOS 212 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria se estableció del 12 al 14 de septiembre de 2022.

Que, asimismo por Resolución No. 368/22 de 07 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la III VERSIÓN DEL FORO MUNICIPAL – GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, denominado: RETOS OPORTUNIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS CIUDADES Y LA ARTICULACIÓN MULTINIVEL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2022 de Hrs. 09:00 a 19:00 y de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Auditorio de la Villa Bolivariana de la ciudad de Sucre...(sic).

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala: ....(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ante la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Presidente del Concejo, no habiendo elegido Vicepresidente y como también, la Declaratoria en Comisión del Concejal Decano; en este caso, por acuerdo unánime del Pleno del Concejo Municipal y en marco de las normas establecidas, ha determinado: DESIGNAR al Concejal Titular: Lic. Oscar Sandy Rojas, como Presidente del Concejo Municipal, en Suplencia Legal, para presidir la Sesión Plenaria en Quila Quila (Distrito -8) y como también la Sesión de Honor, por el día de (hoy) JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 asimismo se designó al Concejal Secretario (a.i.) al Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, mediante Resolución expresa.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Lic. Oscar Sandy Rojas, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por acuerdo unánime del Pleno del Concejo Municipal, para que presida la Sesión Plenaria en Quila Quila (Distrito -8) y como también la Sesión de Honor, por el día de (hoy) JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en razón de la Declaratoria en Comisión Oficial del Presidente y del Concejales Decano, en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.101/22  
R.A.M. N° 382/22  
R.A.M. N° 365/22 368/22  
Fs.4